



ACTA N° 002-2024-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día Lunes 26 de febrero de 2024, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 002-2024-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de once (11) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
8. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
11. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia de la inasistencia de don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario y luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 26 de enero de 2024, quedando aprobados por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. DESPACHO:

- 1.1. **OFICIO N° 136-2024-URH/DGA-UNAP**, del 6 de febrero de 2024
Asunto: Ratificación del **Informe Técnico N° 022-2023-URH/DGA-UNAP**, del 8 de agosto de 2023
Recurso de apelación interpuesto por doña **Miriam Ruth Alva Angulo**
Informe N° 472-2023-OAJ-UNAP, del 19 de diciembre de 2023
- 1.2. **CARTA S/N°**, del 8 de febrero de 2024 presentada por doña **María Isabel Vásquez Villacorta**, docente auxiliar a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp)
Asunto: Renuncia a designación como miembro titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2023-CU-UNAP, del 17 de noviembre de 2023
OFICIO N° 001-2024-CDAS-EXMS-UNAP, del 12 de febrero de 2024
Asunto: Remite declinación presentada por doña **María Vegas Pérez**, como miembro suplente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP.
- 1.3. **OFICIO N° 0144-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 8 de febrero de 2024
Asunto: Suspensión de curso propedéutico 2024
- 1.4. **OFICIO N° 0161-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 13 de febrero de 2024
Asunto: Programación de Calendario Académico 2024 I y II Semestre
- 1.5. **Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 008-2024-CU-UNAP**, de fecha 29 de enero de 2024



- 1.6. **Conformar la Comisión Técnica encargada de elaborar las "Políticas de Desarrollo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)"**
- 1.7. **OFICIO N° 0116-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 19 de febrero de 2024
Asunto: Ratificación de Resoluciones Directorales Nros° 0167, 0168, 0379 y 0416-2023-EPG-UNAP, sobre autorización de Programas de Diplomados, conforme se detalla a continuación:
- 1.8. **OFICIO N° 0117-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 19 de febrero de 2024
Asunto: Ratificar la **Resolución Directoral N° 0243-2024-EPG-UNAP, del 06 de febrero de 2024**, de la Escuela de Postgrado
- 1.9. **OFICIO N° 0205-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 23 de febrero de 2024
Asunto: Ratificar la **Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP**, del 21 de febrero de 2024
- 1.10. **OFICIO N° 0171-2024-D-EPG-UNAP**, presentado con fecha 23 de febrero de 2024
Asunto: Cronograma a proceso de Admisión de programas de Maestría y Doctorados I Etapa 2024, en la Escuela de Postgrado
- 1.11. **OFICIO N° 027-2024-DPSyEC-VRAC-UNAP**, presentado el 22 de febrero de 2024
Asunto: Creación del Coro Polifónico de la UNAP
- 1.12. **OFICIO N° 0139-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 7 de febrero de 2024
Asunto: Planes curriculares de (12) Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

II. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno, sobre:

- Necesidad urgente que, los docentes cuenten con su grado académico de maestro y/o doctor.
- Reunión binacional Perú – Brasil
- Debate a nivel mundial sobre los currículos de competencia porque no han dado los resultados esperados.
- Modelo Educativo de la UNAP

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, informa al pleno:

En primer lugar, respecto al desempeño académico de los docentes en la entidad. A la fecha hay muchos docentes que no han subido el reporte que corresponde a la unidad I y II. Si eso no se ingresa de manera oportuna, generará problemas posteriormente.

Se cursará un documento a cada facultad identificando a cada uno de los docentes que no han cumplido con registrar las notas en las páginas del Sigau. Asimismo, se hará llegar a los decanos la información de los docentes que no han actualizado sus datos de registro.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector investigación, informa al pleno:

- Sobre visita del rector y la comitiva de la Universidad Cayetano Heredia a la UNAP.
- Se está terminando de hacer un proyecto de la construcción de una balsa flotante, en coordinación con la Universidad Cayetano Heredia.

III. PEDIDOS:

Don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sutunap, solicita:

- Informe sobre los trámites y gestiones realizadas sobre el CAP y PAP de la UNAP
- Informe la situación de los locadores de servicios.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita:



- Se toque el tema de la utilización de los ambientes administrativos en Zungarococha y que la Facultad de Ciencias Biológicas quiere hacer uso de un espacio

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, solicita:

- Estandarización de los planes de estudio de la Escuela de Postgrado
- Reconformación del pacto colectivo

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Implementación del plazo de adecuación de los requisitos de la Ley Universitaria 30220, para los docentes de la UNAP (Pedido formulado don **Rodil Tello Espinoza**)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita al personal de apoyo que reparta a los presentes el Informe N° 059-2024-SUNEDU-03-06, el cual fue emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), que absuelve consulta formulada por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Agraria La Molina, sobre el ámbito de aplicación de la Ley N° 31964.

Se informa que el 29 de noviembre se promulgó la Ley con la finalidad de conceder ampliación para todos aquellos que no obtuvieron grados académicos en el plazo legal.

La última Ley que aprobó el Congreso que establece disposiciones en materia universitaria. Modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo en las siguientes condiciones.

El grupo de rectores a nivel nacional remitió la síntesis de esa documentación e indican que es importante que las autoridades universitarias no se encuentren en la aplicación del artículo, sobre omisión de funciones establecido en el Código Penal. En ese sentido, se ha derivado un memorando al VRAC para que el día de hoy se identifique a los docentes que están dentro de la Ley que regula la moratoria. Debe emitirse una resolución con la identificación de esos docentes.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, sostiene que, en este proceso lo habían planteado el año pasado. El VRAC y RRHH remitió la información de manera oportuna y lamentablemente no se tomó en cuenta. Como consecuencia de esta nueva recomendación. La Unidad e Recursos Humanos, tiene la información primaria. Llama a la jefa de RRHH para que haga una exposición del análisis global de todos los docentes de la universidad. RRHH presentó la información.

Para hacer un análisis de recategorización, sugiere que se conforme una Comisión. Si no se trabaja con cada uno de los files de los docentes, no se conocerá exactamente quiénes han estado estudiando y quiénes no. Lo de RRHH es algo global. Lo que se quiere saber es quiénes estaban estudiando y quiénes estaban tramitando su grado académico. Considera que conformándose una Comisión podrá hacerse un análisis detallado.

Sin perjuicio de ello, solicita a la jefa de RRHH que haga una exposición:

Desde el año pasado, antes de que se dé la Ley 31964 se ha estado llamando a todos los docentes con anticipación haciéndoles llamar mediante oficios y llamadas telefónicas, pero son pocos los docentes que efectivamente han remitido la información solicitada. El pasado viernes se hizo un cierre de la recepción, pero sigue llegando, hasta la fecha, se volverá a abrir dicha oportunidad.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz** - jefa de la Unidad de Recursos Humanos, procedió a leer los nombres y estado de los grados académicos de los docentes de la UNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sostiene que el vicerrector académico solicitó la conformación de una Comisión Técnica del Consejo Universitario para que realice el informe final.

Propuesta:

- Juan de Dios Jara Ibarra
- Guillermina Elisa Gonzales Mera
- Rina del Pilar Reyes Ruiz



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Rafael Sologuren Anchante
- Mauro Luis Reyes Malaverri

Doña **Ericka Marcella Peña Centeno**, expresa querer formar parte de dicha Comisión.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 1

1.1. **Conformar la Comisión Académica**, encargada de la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, que deben cumplir los docentes de la UNAP, es decir, es obligatorio poseer el grado de maestro y de doctor, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

• Juan de Dios Jara Ibarra Vicerrector Académico	Presidente
• Guillermina Elisa Gonzales Mera Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Miembro
• Rafael Fernando Sologuren Anchante Decano de la Facultad de Odontología	Miembro
• Mauro Luis Reyes Malaverri Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
• Rina del Pilar Reyes Ruiz Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• Ericka Marcella Peña Centeno Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios Miembro del Consejo Universitario	Miembro

1.2. **Otorgar el plazo de quince (15) días hábiles**, para la presentación de su informe final.

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 136-2024-URH/DGA-UNAP, del 6 de febrero de 2024

Asunto: Ratificación del **Informe Técnico N° 022-2023-URH/DGA-UNAP**, del 8 de agosto de 2023

Recurso de apelación interpuesto por doña **Miriam Ruth Alva Angulo**

Informe N° 472-2023-OAJ-UNAP, del 19 de diciembre de 2023

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Mauro Luis Reyes Malaverri**, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que sustente el informe emitido por su oficina.

Acto seguido, dicho funcionario sostiene que, se ratifica el informe legal presentado por don Carlos Andrés Da Silva Torres, exjefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, toda vez que tiene como fundamento la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y SERVIR. En ese sentido, debe declararse infundado el recurso de apelación. interpuesto por doña Miriam Ruth Alva Angulo.

Don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sutunap, refiere que, este es un tema que en su momento se planteó como un tema complejo porque tiene que ver con que un grupo de trabajadores que están siendo excluidos por el gobierno nacional. El gobierno no hace diferenciación entre trabajadores con vínculos que sean de carrera o no.

Cuando viene el beneficio del pacto colectivo del 2022 para su implementación del 2023, lo que se logra obtener es el beneficio de pago de S/ 550.00 soles en diciembre. Hay algunas entidades que han tomado el criterio de garantizar el pago en tanto eran trabajadores de carrera. Hubo una distorsión, se remitieron circulares facultando a las oficinas de Recursos Humanos el decidir si correspondía o no ser beneficiario del bono. En el caso de UNAP se decidió que ninguno de los trabajadores fuera ajenos a los beneficios de pacto colectivo. En el caso específico de esta propuesta que ha sido rechazada en el marco del informe legal



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

que se ha expuesto, ellos solicitan que la entidad, con sus recursos propios, pueda hacer justicia – tan como lo han hecho otras entidades.

La propuesta concreta es que el monto ascendente a S/. 42,650 salga de recursos propios. Haciendo un esfuerzo

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, expresa que, esa es otra situación. Primero, se declara infundado el recurso de apelación. Por otro lado, está la posibilidad de pagar con recursos propios estas bonificaciones. Solicita que se conforme una Comisión.

Doña **Efrocina Gonzales Dávila**, servidora nombrada de la UNAP, sobre el tema aclara que los que estamos reclamando no somos personal de confianza, sino somos personal de carrera. No considera que el pago sea ilegal.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, el MEF ya dijo que no se puede pagar, que es ilegal.

Doña **Maritza Jiménez Gómez**, servidora nombrada de la UNAP, refiere que, el mismo MEF y SERVIR sacaron diferenciaciones entre trabajos con poder de decisión y sin poder de decisión. En mi caso, soy F-3 y no tengo poder de decisión. Las decisiones no las toma el personal administrativo. De ahí que, por ejemplo, exista la necesidad de que el F-3 y F-4 esté en el AIRHSP. Los requisitos sobre los que se ha fundamentado la opinión del MEF no son cumplidos por el personal solicitante. Finalmente recalca que, los trabajadores que solicitan el bono son personal sin poder de decisión.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, hasta diciembre 2022 el MEF aún no había hecho esa diferenciación o firme un documento en el que se señala que no tienen poder de decisión. Pero en el 2022 aún no había esa diferencia, hasta ese entonces todos eran funcionarios. El 2023 ya se les considera como beneficiarios del bono.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, plantea que, este tema se vuelva analizar.

Don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sutunap, considera que, si se devuelve el análisis a las mismas oficinas, vayan a ratificarse sus recomendaciones. En ese sentido, solicito que se incorpore a (3) representantes del Consejo Universitario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sostiene que, no se puede aprobar que se otorguen los bonos con recursos propios porque ya se tiene la experiencia de otras regiones, en donde los funcionarios están siendo procesados por una situación similar. Esta discusión debe regresar a la revisión por parte de las oficinas pertinentes, por lo que en este momento no se puede votar por existir un marco legal contradictorio

Doña **Efrocina Gonzales Dávila**, servidora nombrada de la UNAP, pide que se dé un plazo para que las dependencias correspondientes presenten su informe.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre ello refiere, se otorgue 15 días de plazo para el informe final.

Don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, la universidad no ha demostrado con sus instrumentos de gestión si les corresponde o no a los funcionarios de carrera percibir el bono otorgado por el gobierno nacional. Solo a aquellos funcionarios de libre remoción no les corresponde. Pero a los demás sí. Si se quiere establecer un pago más adelante no se va a poder por ese Decreto Supremo. Lo que se tiene que hacer, a nivel de la universidad, es presentar toda esa información (sobre la diferencia entre servidores). Se tiene que demostrar al MEF que esos funcionarios no son de libre remoción para que ellos puedan emitir una opinión favorable a la universidad, que sirva como aval para posteriormente no tener denuncias. En conclusión, lo que se debe hacer es sustentar y revertir el informe del MEF a fin de demostrar que los funcionarios no son de libre remoción.

Por todo lo expuesto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO N° 2

Remitir el expediente administrativo al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, relacionado con el recurso de apelación interpuesto por doña **Miriam Ruth Alva Angulo**, en representación de 42 servidores administrativos nombrados en los niveles de F-2, F-3 y F4, con la finalidad de que en coordinación con la jefa de la Unidad de Recursos



Humanos, realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); **por lo que se deberá sustentar que dichos servidores son de carrera y que no son de libre remoción**, a efectos de que dicho órgano rector, emita opinión viable sobre la pretensión formulada por los recurrentes relacionado con el pago del bono excepcional por la suma de S/ 550.00 establecido en el artículo 63° de la Ley N° 31638, Ley de del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por lo que se otorga el plazo de quince (15) días para presentar el informe correspondiente.

TERCER PUNTO:

CARTA S/N°, del 8 de febrero de 2024 presentada por doña **María Isabel Vásquez Villacorta**, docente auxiliar a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)

Asunto: Renuncia a designación como miembro titular de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2023-CU-UNAP, del 17 de noviembre de 2023

OFICIO N° 001-2024-CDAS-EXMS-UNAP, del 12 de febrero de 2024

Asunto: Remite declinación presentada por doña **María Vegas Pérez**, como miembro suplente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, de acuerdo al presente punto, propone que la Comisión por Hostigamiento Sexual, estén abogados, porque la mayoría de miembros de dicha Comisión, han presentado su renuncia, por lo que corresponde su reconfirmación.

Se da un break de (5) minutos para elaborar una propuesta, siendo las 11:05 horas del día.

Don **Víctor Raúl Vargas Fernández**, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, propone como presidente a don Edgar Paredes Aching, y como miembro suplente a don César Augusto Ríos Linares, ambos docentes auxiliares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip).

Seguidamente, se procede con la redacción de la propuesta :

➤ Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual

- | | |
|---|----------------------------|
| - Edgar Paredes Aching
Docente auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | Presidente titular |
| - Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH) | Presidente suplente |
| - Mayra Alana Rengifo García
Contratada por suplencia temporal Decreto Legislativo N° 276
Unidad de Recursos Humanos | Miembro suplente |
| - César Augusto Ríos Linares
Docente auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | Miembro suplente |

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 3

- 3.1. **Conformar a partir del 27 de febrero de 2024, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), reconfirmada con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2023-CU-UNAP, del 17 de noviembre de 2023, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, quedando conformada de la siguiente manera:**

Secretaría de Instrucción

- **Robin Javier Peñaherrera Romaina**
Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo



Disciplinario de la UNAP

➤ **Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual**

- Edgar Paredes Aching Docente auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)	Presidente
- Rina del Pilar Reyes Ruiz Jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH)	Suplente
- Mayra Alana Rengifo García Contratada por suplencia temporal Decreto Legislativo N° 276 Unidad de Recursos Humanos	Titular Miembro
- César Augusto Ríos Linares Docente auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)	Suplente
- Oliver Sean Navarro García Estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias - Tercio Superior	Titular Miembro
- Farid Alexander Flores Gonzales Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios - Tercio Superior	Suplente
- Ericka Maricella Peña Centeno Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios Tercio Superior	Titular Miembro
- Lena Karen García Sinarahua Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – Tercio Superior	Suplente

➤ **Tribunal Disciplinario**

- Víctor Raúl Vargas Fernández Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Titular Presidente
- Guillermina Elisa Gonzáles Mera Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Suplente
- Alenguer Gerónimo Alva Arévalo Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias	Titular Miembro
- Juan Manuel Rojas Amasifén Decano de la Facultad de Ingeniería Química	Suplente
- Nugy Sarabi Ríos Pesantes Estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática - Tercio Superior	Titular Miembro
- Jhenifer Jhonely Ferry Lozano Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios - Tercio Superior	Suplente
- Joan José Dimas Correa Ruiz Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Tercio Superior	Titular Miembro
- Leo Josue Rioja López Estudiante de la Facultad de Ingeniería Química - Tercio Superior	Suplente

3.2. **Quedan sin efecto** las demás disposiciones que se opongan a la presente decisión.

3.3. **Encargar** a los órganos citados en el artículo primero, elaborar la normativa interna para cumplimiento de acuerdo a Ley.

3.4. **Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remitir la Resolución a la Dirección de Supervisión (DISUP), de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).



CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 0144-2024-VRAC-UNAP, presentado el 8 de febrero de 2024

Asunto: Suspensión de curso propedéutico 2024

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que, el curso propedéutico que se dicta a los ingresantes a la UNAP, generaría mayores gastos a la Entidad, y ya no contamos con suficiente tiempo para desarrollarlo, con la posibilidad de contraer problemas posteriores por lo que tenemos que suspender, de lo contrario no estaríamos en condiciones de firmar constancia de ingreso para postular a Pronabec.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, refiere que en la situación en la que nos encontramos es imposible de desarrollar el curso propedéutico en este año.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada por el Vicerrectorado Académico, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 4

4.1. **Suspender** la aplicación del **ciclo propedéutico correspondiente al periodo 2024**, establecido en el artículo 7° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Repunap), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, del 18 de abril de 2023 y en el artículo 70° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP, del 28 de diciembre de 2023.

4.2. **Encargar** a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación de la correspondiente resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

QUINTO PUNTO.

OFICIO N° 0161-2024-VRAC-UNAP, presentado el 13 de febrero de 2024

Asunto: Programación de Calendario Académico 2024 I y II Semestre

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, quien refiere que lo presentado, es un documento que nace del trabajo conjunto con el VRAC.

Se sabe que a nivel nacional tanto el Minedu como Sunedu están solicitando hace un mes el cronograma. El Vicerrectorado Académico proyecta la propuesta del calendario académico. Con esta 'propuesta se podría garantizar una serie de ventajas para la comunidad universitaria. Así, será posible que se realicen pasantías, intercambios estudiantiles, etc.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, pregunta si en ese tiempo que queda, será posible hacer el concurso de admisión a la docencia? . El tema del concurso a la docencia debe discutirse. Nosotros nos pondríamos a trabajar para que en el mes de abril se desarrolle ese concurso, pero eso de repente debe ser un punto de agenda para el próximo consejo (ya sea que se haga para todos los docentes, contratados, etc.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, considera se debe ponerse como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria de Consejo Universitario.

Don **Jorge Francisco Bardales Ríos**, docente de la Facultad de Odontología, propone que, para las facultades de ciencias de la salud, el calendario propuesto se adelante (2) semanas.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, manifiesta que, las carreras de la salud siempre tienen cronogramas especiales. Lo que se está proyectando es el calendario institucional. De todas maneras, se va a tener que ajustar. Las carreras de ciencias de la salud seguirán sus calendarios internos.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, menciona que, los calendarios especiales deberían manejarlo todas las facultades de ciencias de la salud, por un tema de orden. Sostiene además que, debería haber una semana entre la matrícula y el inicio de clases, porque durante ese tiempo se hace reestructuración y demás trámites. Por eso es que muchas facultades no inician ese mismo día sus clases, porque se tiene que hacer el tema de la reestructuración.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, votemos entendiendo que es posible posteriormente adecuar y ajustar algunas fechas para el segundo semestre académico. Debemos aprobar, para poder enviar información a la Sunedu.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =10 votos, En contra = 1 voto, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.**

Se deja constancia que la autoridad quien voto en contra fue doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería.

ACUERDO N° 5

5.1. **Aprobar el Calendario Académico**, correspondiente al **primer y segundo Semestre Académico 2024**, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuya aplicación de actividades se describen a continuación:

Cronograma de actividades académicas 2024
ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-I

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	Inicio	Término
Toma de Imágenes para ingresantes, reingresantes y estudiantes que no hayan recibido carné universitario (están obligados a entregar imagen digital)	01/04/2024	30/04/2024
Presentación en físico horario y carga académica a Oficina de Registros y Asuntos Académicos de Facultades	25/03/2024	29/03/2024
Registro de carga horaria y académica al sistema por parte de las Facultades incluido nivelación curricular	01/04/2024	05/04/2024
Gestión de los sílabos en Sisdocente del SIGAU y sílabos y materiales educativos en Moodle	Hasta el 26/04/2024	
REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA (Reingresos)	Inicio	Término
Presentación de solicitudes de reingreso para matrícula	18/03/2024	05/04/2024
CONVALIDACIONES	Inicio	Término
Presentación de solicitud a su facultad para convalidaciones de asignaturas ingresantes 2024 en la modalidad de traslado interno, externo, graduados/ titulados, FF.AA.	18/03/2024	29/03/2024
Procesamiento de facultades (revisión de expedientes) en cada una de las escuelas profesionales.	01/04/2024	05/04/2024
Expedición de Resoluciones de Convalidación	01/04/2024	05/04/2024
MATRÍCULA	Inicio	Término
Pago de Matrícula	01/04/2024	15/04/2024
Consejería y Matrícula	10/04/2024	19/04/2024
Retiro de cursos presentando solicitud en su facultad	01/07/2024	05/07/2024
PRIMER SEMESTRE	Inicio	Termino
Inicio, culminación de Clases y evaluación.	22/04/2024	10/08/2024
Reporte de asistencia de estudiantes a las clases a la Dirección de cada departamento de las facultades.	17/06/2024	21/06/2024
Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU*	Hasta el	25/05/2024 26/06/2024 25/07/2024 10/08/2024
Informe final sobre desarrollo de los cursos a los departamentos académicos	Hasta el 14/08/2024	
Retiro total del semestre	Hasta el 30/07/2024	
Presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades (incluye justificación)	Hasta el 30/07/2024	

**El Ingreso de notas al Sistema de SIGAU es durante el proceso de manera continua.*



Cronograma de actividades académicas 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-II

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	Inicio	Término
Presentación en físico horario y carga académica a Oficina de Registros y Asuntos Académicos de Facultades	19/08/2024	23/08/2024
Registro de carga horaria y académica al sistema por parte de las Facultades incluido nivelación curricular	26/08/2024	30/08/2024
Gestión de los sílabos en Sisdocente del SIGAU y sílabos y materiales educativos en Moodle	Hasta el 20/09/2024	
REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA	Inicio	Término
Presentación de solicitudes de reingreso	19/08/2024	29/08/2024
MATRÍCULA	Inicio	Término
Pago de matrícula	27/08/2024	10/09/2024
Consejería y Matrícula	02/09/2024	13/09/2024
Retiro de cursos presentando solicitud en su facultad	18/11/2024	22/11/2024
SEGUNDO SEMESTRE	Inicio	Término
Inicio y culminación de Clases	16/09/2024	04/01/2025
Reporte de asistencia de estudiantes a las clases a la Dirección de cada departamento de las facultades.	11/11/2024	15/11/2024
Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU*	Hasta el	16/10/2024 16/11/2024 16/12/2024 04/01/2025
Informe final sobre desarrollo de los cursos a los departamentos académicos	Hasta el 10/01/2025	
Retiro de semestre	Hasta el 20/12/2024	
Presentación de solicitud de reserva de matrícula en las facultades (incluye justificación)	Hasta el 20/12/2024	
Deporte de alto rendimiento	06/01/2025	10/01/2025
Clausura del año académico	10/01/2025	

*El Ingreso de notas al Sistema de SIGAU es durante el proceso de manera continua.

- 5.2. Encargar a las Facultades y a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, dar cumplimiento a la programación de actividades.
- 5.3. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institución, la publicación y difusión del calendario académico en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

SEXTO PUNTO:

Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 008-2024-CU-UNAP, de fecha 29 de enero de 2024

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, al respecto informa al pleno, que como es de vuestro conocimiento de todos desde el 2 de febrero de 2024, don Mauro Luis Reyes Malaverri, viene desempeñando el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, motivo por el cual es necesario incorporar a dicho funcionario en la Comisión Técnica para implementar las recomendaciones propuestas por la Comisión Central encargada del análisis situacional de los recursos directamente recaudados a través de los centros de producción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contenida en el Informe Final N° 0001-2023-CCEASRDR-UNAP, del 29 de diciembre de 2023, según Resolución del Consejo Universitario N° 008-2024-CU-UNAP, de fecha 29 de enero de 2024

El señor presidente del Consejo Universitario, sin más preámbulo, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 6

- 6.1. Reconformar la Comisión Técnica para implementar las recomendaciones propuestas por la Comisión Central encargada del análisis situacional de los recursos directamente recaudados a través de los centros de producción de la



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contenida en el Informe Final N° 0001-2023-CCEASRDR-UNAP, del 29 de diciembre de 2023, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Roger Ruiz Paredes Vicerrector de investigación	Presidente
• Javier Díaz Zumaeta Director (e) de Producción de Bienes y Servicios	Miembro
• César Ulises Marín Eléspuru Director (e) de Incubadora de Empresas	Miembro
• Carlos Fernando Aguilar Hernández Director general de Administración	Miembro
• Willy Agustín Vásquez Ampuero Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
• Mauro Luis Reyes Malaverri Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
• Félix Fernando Hernández Zúñiga Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	Miembro
• Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios Miembro del Consejo Universitario	Miembro

6.2. Otorgar a la Comisión Técnica, **treinta (30) días hábiles de plazo adicional**, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que presenten el informe correspondiente ante el Consejo Universitario.

6.3. Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institución** la publicación de la correspondiente resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

SEPTIMO PUNTO:

Conformar Comisión Técnica encargada de elaborar las "Políticas de Desarrollo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)"

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa al pleno que por encargo de la Asamblea Universitaria, se requiere que este Consejo Universitario conforme una Comisión Técnica encargada de elaborar las Políticas de Desarrollo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por lo que se requiere propuestas para tal fin:

Propuesta:

- **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- **Víctor Raúl Reátegui Paredes**
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Ángel Enrique López Rojas**
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
- **Ruth Vilchez Ramirez**
Decana de la Facultad de Enfermería
- **Willy Agustín Vásquez Ampuero**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Félix Fernando Hernández Zúñiga**
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Miembro del Consejo Universitario



El señor presidente del Consejo Universitario, sin más preámbulo, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 7

7.1. Conformar la Comisión Técnica encargada de elaborar las Políticas de Desarrollo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias | Presidente |
| • Víctor Raúl Reátegui Paredes
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Miembro |
| • Ángel Enrique López Rojas
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática | Miembro |
| • Ruth Vilchez Ramirez
Decana de la Facultad de Enfermería | Miembro |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Félix Fernando Hernández Zúñiga
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Miembro |
| • Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |



7.2. Establecer que la Comisión Técnica **tiene el plazo de treinta (30) días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar ante la Presidencia de la Asamblea Universitaria el informe correspondiente y proceda con sus atribuciones, en el marco del literal a) del artículo 101° del Estatuto de la UNAP.

7.3. Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institución** la publicación de la presente Resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

OCTAVO PUNTO:

OFICIO N° 0116-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2024

Asunto: Ratificación de Resoluciones Directorales Nros° 0167, 0168, 0379 y 0416-2023-EPG-UNAP, sobre autorización de Programas de Diplomados, conforme se detalla a continuación:

ACUERDO N° 8

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, con relación al presente punto, manifestó que no es competencia de este Consejo Universitario ratificar las resoluciones emitidas por el director de la Escuela de Postgrado, por lo que el mismo debe ser ratificado por la Rectoría de la UNAP, mediante resolución rectoral.

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 0117-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2024

Asunto: Ratificar la Resolución Directoral N° 0243-2024-EPG-UNAP, del 06 de febrero de 2024, de la Escuela de Postgrado

ACUERDO N° 9

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, con relación al presente punto, manifestó que no es competencia de este Consejo Universitario ratificar las resoluciones emitidas por el director de la Escuela de Postgrado, por lo que el mismo debe ser ratificado por la Rectoría de la UNAP, mediante resolución rectoral.



DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 0205-2024-VRAC-UNAP, presentado el 23 de febrero de 2024

Asunto: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP, del 21 de febrero de 2024

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, quien manifiesta que, sobre las denominaciones de las segundas especialidades que dicta la UNAP en la carrera de Enfermería, hubo errores de digitación aquí y en Sunedu. Se tuvo una reunión con la oficina correspondiente de Sunedu y ellos solicitan como sustento la resolución del Consejo Universitario, que ratifique, la decisión adoptada por el Consejo de Facultad, a efectos de poder superar los inconvenientes para el registro de las segundas especialidades antes referidas.

El señor presidente del Consejo Universitario, sin más preámbulo, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 10

10.1. Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO: Rectificar las denominaciones de las segundas especialidades que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según lo aprobado por el INEI y el CONAREN:

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS

2. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

3. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN UCI NEONATOLOGÍA

Denominación del título de Segunda Especialidad:





- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN UCI NEONATOLOGÍA

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

4. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA, CIRUGÍA CARDIACA Y VASCULAR

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA, CIRUGÍA CARDIACA Y VASCULAR

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA Y ASISTENCIA CIRCULATORIA

Denominación del título de Segunda Especialidad:- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA Y ASISTENCIA CIRCULATORIA

5. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO MAYOR

6. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SALUD DE ENFERMERÍA

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA SALUD DE ENFERMERÍA

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS EN SALUD

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS EN SALUD

7. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE

8. Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL



10.2. Encargar a la Secretaría General remitir la resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para los fines correspondientes.

10.3. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institución la publicación de la presente Resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 0171-2024-D-EPG-UNAP, presentado con fecha 23 de febrero de 2024

Asunto: Cronograma a proceso de Admisión de programas de Maestría y Doctorados I Etapa 2024, en la Escuela de Postgrado

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que con el documento de la referencia se solicita al Consejo Universitario, autorice la convocatoria para el Proceso de Admisión de los programas de maestrías y doctorados – I etapa 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); así como la aprobación de su cronograma.

Que, dentro de las vacantes que se ofertará en Maestrías asciende a 1605 vacantes y en Doctorados, asciende a 406 vacantes, resalta que las vacantes están acorde al aforo de la Escuela,

El señor presidente del Consejo Universitario, sin más preámbulo, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 11

11.1. Autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión de los programas de maestría y doctorados – I etapa 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el siguiente detalle:



ITEM	COD. PROGRAMA	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS	LOCAL	N° VACANTES
1	P66	Maestría en Salud Familiar y Comunitario	SL04	30
2	P67	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano	SL04	15
3	P68	Maestría en Ciencias de Enfermería en Materno Infantil	SL04	15
4	P69	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención el Niño y Adolescente	SL04	15
5	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	30
6	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	40
7	P58	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos	SL04	40
8	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	40
9	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentarias	SL04	40
10	P52	Maestría en Ciencias y Tecnología Ambientales con mención en Industria del Agroalimentaria	SL04	40
11	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	200
12	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Contamana	SL04	50
13	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Requena	SL04	50
14	P79	Maestría en Auditoría	SL04	100
15	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	100
16	P80	Maestría en Finanzas	SL04	100
17	P81	Maestría en Negociación Internacionales	SL04	50
18	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	100
19	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
20	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
21	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	30
22	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – Requena	SL04	40
23	P71	Maestría en Docencia Universitaria – Filial Caballococha	SL04	40
24	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	40
25	P74	Maestría en Educación con Problemas de Aprendizaje	SL04	30
26	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	40
27	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	40
28	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Sede Iquitos	SL04	30
29	P85	Maestría en Agronegocios	SL04	30
30	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental - Filial Yurimaguas	SL04	30
31	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	30
32	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	30
33	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	30
34	P87	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Salud Ocupacional	SL05	30
TOTAL				1605

ITEM	COD. PROGRAMA	PROGRAMAS DE DOCTORADOS	LOCAL	N° VACANTES
1	P97	Doctorado en ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40
2	P88	Doctorado en ciencias de la Salud Pública	SL04	30
3	P89	Doctorado en ciencias en Enfermería	SL04	30
4	P90	Doctorado en Educación	SL04	40
5	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
6	P92	Doctorado en ciencias Empresariales	SL04	100
7	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	30
8	P94	Doctorado en Nutrición	SL04	40
9	P95	Doctorado en ciencias Ambientales	SL04	40
10	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	30
11	P97	Doctorado en ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40
TOTAL				460



11.2 Aprobar el cronograma para el Proceso de Admisión de los programas de maestría y doctorados – I etapa 2024 de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el siguiente detalle:

Cronograma de Admisión

Actividades	Fechas
• Pago de inscripción	Del 4 de marzo al 8 de abril de 2024
• Relaciones de programas ofertadas	10 de abril de 2024
• Cambio de programas ofertados	Del 11 al 13 de abril de 2024
• Evaluación 1: Expediente	Del 14 al 18 de abril de 2024
• Evaluación 2: Examen de Admisión	17 de abril de 2024
• Evaluación 3: Entrevista	Del 18 al 21 de abril de 2024
• Publicación de resultados	Del 22 al 23 de abril de 2024
• Pago de constancia de ingreso y matrícula	Del 24 al 28 de abril de 2024
• Matrícula en el sistema académico	Del 29 de abril al 3 de mayo de 2024
• Inicio de clases	6 de mayo de 2024
• Pago de matrícula extemporánea	Del 2 al 7 de mayo de 2024
• Matrícula extemporánea en el sistema académico	Del 8 al 10 de mayo de 2024

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 027-2024-DPSyEC-VRAC-UNAP, presentado el 22 de febrero de 2024

Asunto: Creación del Coro Polifónico de la UNAP

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a doña Efrogina Gonzales Dávila, directora (e) de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSyEC), quien sustenta ante el pleno del Consejo Universitario, la necesidad de que la UNAP cuente con su Coro Polifónico, piensa que los (5) talleres que tiene la universidad no son suficientes. Falta seguir desarrollando el talento humano en voces unificadas. La universidad tiene talentos. Lo tienen casi todas las universidades del país. La pregunta es por qué nosotros no tenemos eso. Por ello es que se ha presentado ese proyecto- el objetivo fundamental es tener una alternativa de desarrollo de talentos.

El señor presidente del Consejo Universitario, sin más preámbulo, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar o no la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =11 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 12

12.1. Autorizar la creación del Coro Polifónico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el objetivo de brindar alternativas para el desarrollo de talentos estudiantiles en el ámbito de la música y cubrir espacios culturales en nuestra región.

12.2. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

DÉCIMO TERCER PUNTO:

Informe sobre los trámites y gestiones realizadas sobre el CAP y PAP de la UNAP

Pedido formulado por don Augusto Cárdenas Greffa

ACUERDO N° 13

Don Rodil Tello Espinoza, autoriza a doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informar al pleno sobre el presente caso, quien manifestó lo siguiente:

- El CAP, se encuentra en SERVIR, para su validación
- El PAP, se solicitó el informe de financiamiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para luego proseguir con el trámite en SERVIR.



UNAP

CONSEJO UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 0139-2024-VRAC-UNAP, presentado el 7 de febrero de 2024

Asunto: Planes curriculares de (12) Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

ACUERDO N° 14

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, con respecto al presente punto, sostiene que dicho caso debe tratarse en una próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, como único punto a tratar, en razón que la sustentación de cada uno de los planes curriculares será extensa.

DÉCIMO QUINTO PUNTO:

Estandarización de los planes de estudio de la Escuela de Postgrado

Pedido formulado por don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**

DÉCIMO SEXTO PUNTO:

Reconformación del pacto colectivo

Pedido formulado por don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, con respecto a los puntos 15 y 16, manifiesta que estos puntos deben ser tramitados en una próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario, debiendo la Dirección de la Escuela de Postgrado sustentar sus pretensiones.

Siendo las 12.25 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria ha concluido, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUÉN TUESTA

Secretario General